

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE**

EXPEDIENTE No: 762484089002-2020-00-00089-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: DIEGO JOSE REYES LLANO
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

El Cerrito (Valle), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

En atención a la constancia de Secretaria que antecede, vista a folio 04 del paginario, y como quiera que el apoderado de la parte demandante, solicita seguir adelante con la ejecución, por cuanto considera que ha cumplido con la carga de la notificación al demandado Álvaro Cutiva Aguilar, no obstante a ello, revisado el plenario se tiene que no ha notificado al ejecutado del mandamiento de pago, pues únicamente se encuentra inserto citatorio para notificación personal en los términos del artículo 291 del C.G.P., sin que hubiera adelantado las actuaciones subsiguientes.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación del mandamiento de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Juzgado SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 22/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6654435c97872e19ddf85ff29a58ceeee581d01e314ea8241b1cb05bb7a1ac6**

Documento generado en 19/11/2021 08:44:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>